



ACTA N° 1

REVISIÓN DE ANTECEDENTES Y FILTRO CURRICULAR

CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER LOS CARGOS DE:
SECRETARIA/O CONSULTORIO JURÍDICO DE LAUTARO
SECRETARIA/O CONSULTORIO JURÍDICO DE PURÉN
SECRETARIA/O CONSULTORIO JURÍDICO DE ANGOL Y RENAICO
SECRETARIA/O CONSULTORIO JURÍDICO DE TOLTÉN
SECRETARIA/O CONSULTORIO JURÍDICO DE TRAIGUÉN Y LUMACO
SECRETARIA/O CONSULTORIO JURÍDICO DE VILCÚN Y MELIPEUCO
SECRETARIA/O CONSULTORIO JURÍDICO DE PADRE LAS CASAS
DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL REGIÓN DEL BIOBÍO

RESOLUCIÓN EXENTA N°372-2024

NOVIEMBRE 2024



1. ANTECEDENTES GENERALES.

Por el presente acto, se informa sobre la etapa de revisión de antecedentes y filtro curricular del concurso público para proveer los cargos de secretaria/o de los Consultorios Jurídicos de Lautaro, de Purén, de Angol - Renaico, de Toltén, de Traiguén - Lumaco, de Vilcún – Melipeuco y de Padre Las Casas, todos de la Región de la Araucanía, de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Biobío, proceso regido por Resolución Exenta N°372/2024, de fecha 02 de julio de 2024, que autoriza el llamado a concurso público de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío.

Se hace presente que, el proceso de recepción de los antecedentes, se realizó a través de la plataforma web de Empleos Públicos del Servicio Civil, entre los días 03 y el 11 de julio de 2024, hasta las 23:59 horas.

Asimismo, se deja constancia que en la Resolución Exenta N°372-2024 de fecha 02 de julio de 2024, se señalan a los integrantes del comité de selección, siendo estos los siguientes:

- Director/a Regional o Director de Acceso a la Justicia de la CAJ Biobío, según corresponda.
- Director/a de Recursos Humanos de la CAJ Biobío.
- Abogada Asesora de la Presidencia H. Consejo Directivo.
- Jefatura Directa del cargo a proveer de la CAJ Biobío.

2. DESARROLLO DEL PROCESO.

Siendo las 15:00 horas, del día 25 de noviembre de 2024, se reúne el Comité de Selección, conformado por don Ricardo Parada Sotomayor, Director Regional de la Araucanía, doña Claudia Oñate Koselly, Directora de Recursos Humanos y en calidad de jefatura directa de los cargos, doña Jessica Aravena Duguet, Abogada Jefe Consultorio Jurídico de Lautaro, doña Tatiana Jouanet Marín, Abogada Jefe del Consultorio Jurídico de Purén, doña Ma. Ximena Angulo Godoy, Abogada Jefe del Consultorio Jurídico de Angol, don Edgardo Cancino Andrade, Abogado Jefe del Consultorio Jurídico de Traiguén y Lumaco, don Jorge González Maldonado, Abogado Jefe del Consultorio Jurídico de Vilcún y Melipeuco y don Rodrigo Monge Fuentealba, Abogado Jefe del Consultorio Jurídico de Padre Las Casas, todos ellos funcionarios de la Corporación de Asistencia Judicial Región del Biobío, quienes dan inicio a la revisión de la etapa N°1: Revisión de Antecedentes y Filtro Curricular.

2.1 Etapa previa: Revisión requisitos de postulación y de antecedentes

Cerrado el proceso de postulación, se verifica el cumplimiento de los postulantes respecto de la entrega en tiempo y forma de los antecedentes obligatorios señalados en el punto 4.4.1) “antecedentes para la postulación (Obligatorios) para revisión formal”, de las bases de postulación. El Comité de Evaluación, tendrá la facultad de solicitar antecedentes no presentados y/o realizar la consulta directa en caso de requerir alguna aclaración de los documentos. Si bien esta etapa no arroja puntaje alguno sobre la calificación final, permitirá al postulante que cumpla a cabalidad con lo solicitado acceder a la siguiente etapa.

Los documentos requeridos son los siguientes:

- Certificado de título o copia legalizada, sin ningún tipo de marca o enmienda. La sola existencia de marcas o enmendaduras en el documento implicará que no ha sido acompañado, inclusive tratándose de los títulos y certificados otorgados por las instituciones respectivas en sistema de firma electrónica o digital.
- Currículum Vitae en formato libre.
- Fotocopia simple por ambos lados de **Cedula Nacional de Identidad** vigente a la fecha de cierre de postulación.
- Certificado de no encontrarse inscrito en el registro de inhabilidades para trabajar con menores, extendido por el servicio de registro civil e identificación, **con una antigüedad no mayor a 30 días hábiles** contado hacia atrás desde la fecha del cierre de las postulaciones.

Habiéndose realizado las revisiones correspondientes, el resultado es el siguiente:

Nº	RUN	Requisitos y documentos de postulación				CUMPLE (SI o NO)	OBSERVACIÓN (SIGLAS)
		A) Certificado título	B) Curriculum Vitae	C) Cédula de Identidad	D) Certificado inhabilidades menores		
1	0908194X-X	SI	SI	NO	NO	NO	CII / CINN
2	1015251X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
3	1054196X-X	SI	SI	SI	NO	NO	CINN
4	1073434X-X	SI	SI	SI	SI	SI	
5	1147386X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN - STI
6	1148617X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN -TNP
7	1169111X-X	NO	SI	NO	NO	NO	CII
8	1191974X-X	SI	SI	SI	NO	NO	CINN
9	1216458X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
10	1233382X-X	NO	SI	SI	SI	NO	TNP
11	1242312X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
12	1244450X-X	SI	SI	NO	NO	NO	CIV
13	1251321X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
14	1261385X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN - STI
15	1266320X-X	NO	SI	NO	NO	NO	CINN
16	1267765X-X	SI	SI	SI	NO	NO	CINV
17	1270527X-X	NO	SI	NO	NO	NO	CIV - CII - TNP
18	1270542X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN - TNP

19	1270633X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN - TNP
20	1274022X-X	SI	SI	SI	SI	SI	
21	1290758X-X	SI	SI	SI	NO	NO	CINN
22	1292655X-X	SI	SI	SI	SI	SI	
23	1296375X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN - TNP
24	1298310X-X	NO	SI	SI	SI	NO	CINV - TNP
25	1299090X-X	SI	SI	SI	NO	NO	CINN
26	1304699X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN - STI
27	1311417X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
28	1312933X-X	SI	SI	NO	NO	NO	CINN
29	1315190X-X	NO	SI	SI	SI	NO	CINV - TNP
30	1315704X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
31	1327193X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN -TNP
32	1339228X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
33	1339473X-X	SI	SI	SI	NO	NO	CINN
34	1345057X-X	SI	SI	SI	NO	NO	CINV
35	1346632X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
36	1351587X-X	SI	SI	SI	NO	NO	CINN
37	1351631X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN - TNP
38	1351768X-X	SI	SI	SI	NO	NO	CINN -TNP
39	1352482X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN - STI
40	1357992X-X	SI	SI	SI	NO	NO	CINV - TNP
41	1358561X-X	SI	SI	SI	NO	NO	CINN
42	1359174X-X	SI	SI	SI	NO	NO	CINN
43	1369917X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
44	1372990X-X	SI	SI	SI	NO	NO	CINV
45	1381341X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
46	1381558X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
47	1390861X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
48	1391532X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN - TNP
49	1393236X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
50	1393372X-X	SI	SI	NO	NO	NO	CIV - CINN
51	1394527X-X	SI	SI	NO	NO	NO	CINV
52	1396527X-X	SI	SI	SI	NO	NO	CINN
53	1402637X-X	NO	SI	NO	NO	NO	CINN
54	1404519X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
55	1405868X-X	NO	SI	NO	NO	NO	CIV
56	1407361X-X	SI	SI	SI	SI	SI	

57	1417150X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN - TNP
58	1420246X-X	NO	SI	NO	NO	NO	CIV / CII
59	1421522X-X	NO	SI	SI	SI	NO	CINV
60	1422124X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
61	1427754X-X	SI	SI	NO	NO	NO	CII
62	1431762X-X	NO	SI	NO	SI	NO	CII
63	1435980X-X	NO	SI	SI	SI	NO	TNP
64	1438473X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
65	1439307X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN - TNP
66	1440520X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
67	1450903X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN - TNP
68	1453650X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
69	1454771X-X	SI	SI	SI	NO	NO	CINN
70	1511754X-X	SI	SI	SI	SI	SI	
71	1522436X-X	SI	SI	SI	SI	SI	
72	1522527X-X	SI	SI	SI	SI	SI	
73	1522620X-X	NO	SI	SI	SI	NO	TNP
74	1524637X-X	NO	SI	NO	NO	NO	CIV - CINN - TNP
75	1525371X-X	SI	SI	SI	SI	SI	
76	1525974X-X	NO	SI	NO	NO	NO	CIV
77	1548373X-X	SI	SI	SI	SI	SI	
78	1550265X-X	NO	SI	NO	NO	NO	CIV - TNP
79	1552006X-X	SI	SI	SI	NO	NO	CINN - TNP
80	1554498X-X	NO	SI	NO	NO	NO	CIV
81	1555059X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
82	1555166X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN - STI
83	1565100X-X	SI	SI	SI	SI	SI	
84	1565422X-X	NO	SI	NO	NO	NO	CIV
85	1565477X-X	NO	SI	NO	NO	NO	CII - CINN - TNP
86	1565554X-X	SI	SI	NO	NO	NO	CIV
87	1565577X-X	NO	SI	NO	NO	NO	CINN
88	1565754X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
89	1567800X-X	SI	SI	NO	NO	NO	CII
90	1569553X-X	NO	SI	NO	NO	NO	CIV - CINN - TNP
91	1574457X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
92	1580776X-X	NO	SI	NO	NO	NO	CII
93	1586803X-X	SI	SI	SI	NO	NO	CINN
94	1586868X-X	NO	SI	SI	SI	NO	TNP

95	1593792X-X	SI	SI	SI	NO	NO	CINV
96	1593826X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
97	1603733X-X	SI	SI	SI	NO	NO	CINN
98	1605029X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN - TNP
99	1606055X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
100	1612492X-X	SI	SI	SI	NO	NO	CINN
101	1615540X-X	SI	SI	SI	NO	NO	CINN
102	1618685X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN - TNP
103	1619596X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
104	1620222X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINV - TNP
105	1621169X-X	NO	SI	SI	SI	NO	STI
106	1621601X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
107	1623884X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
108	1625575X-X	SI	SI	SI	NO	NO	CINN
109	1626070X-X	SI	SI	SI	NO	NO	CINN
110	1627143X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
111	1631490X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
112	1631512X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
113	1631856X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
114	1637099X-X	NO	SI	NO	NO	NO	CII
115	1637277X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
116	1645284X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
117	1650068X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
118	1650659X-X	NO	SI	SI	SI	NO	CINV
119	1655169X-X	NO	SI	NO	NO	NO	CII
120	1657783X-X	SI	SI	SI	SI	SI	
121	1661500X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINV - TNP
122	1663338X-X	NO	SI	NO	NO	NO	CII
123	1668036X-X	NO	SI	SI	SI	NO	CINV
124	1670311X-X	SI	SI	SI	NO	NO	CINN
125	1670721X-X	NO	SI	SI	SI	NO	TNP
126	1671614X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
127	1685451X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
128	1685957X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
129	1686927X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN -TNP
130	1687018X-X	NO	SI	NO	NO	NO	CII - CINN
131	1687629X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN - TNP
132	1690076X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN - TNP

133	1690645X-X	NO	SI	SI	SI	NO	CINV
134	1693115X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
135	1693338X-X	NO	SI	NO	NO	NO	CIV - TNP
136	1694667X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
137	1694680X-X	SI	SI	SI	NO	NO	CINN
138	1695193X-X	NO	SI	NO	NO	NO	CINN
139	1698278X-X	NO	SI	SI	SI	NO	TNP
140	1699487X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN - TNP
141	1699641X-X	SI	SI	SI	NO	NO	CINN
142	1715393X-X	NO	SI	SI	SI	NO	TNP
143	1715926X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN - TNP
144	1718792X-X	NO	SI	SI	SI	NO	CINV - TNP
145	1720005X-X	NO	SI	SI	SI	NO	TNP
146	1720391X-X	SI	SI	SI	NO	NO	CINN
147	1726277X-X	NO	SI	NO	NO	NO	CII
148	1732353X-X	NO	SI	NO	NO	NO	CIV / CINV
149	1734541X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
150	1735263X-X	NO	SI	NO	SI	NO	CIV
151	1736615X-X	NO	SI	SI	SI	NO	TNP
152	1736645X-X	NO	SI	SI	NO	NO	TNP
153	1736652X-X	NO	SI	NO	NO	NO	CIV-CINN
154	1736680X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
155	1738212X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN - STI
156	1739042X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN - TNP
157	1739187X-X	SI	SI	SI	NO	NO	CINV
158	1742782X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
159	1746795X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
160	1748499X-X	SI	SI	SI	NO	NO	CINN
161	1751103X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
162	1753156X-X	SI	SI	SI	NO	NO	CINV
163	1753722X-X	NO	SI	NO	NO	NO	CIV
164	1755268X-X	SI	SI	SI	NO	NO	CINV
165	1758492X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN - TNP
166	1759378X-X	NO	SI	SI	SI	NO	CINV - TNP
167	1760456X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN - STI
168	1763156X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
169	1765275X-X	SI	SI	SI	NO	NO	CINN
170	1765282X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN - TNP

171	1766765X-X	NO	SI	NO	NO	NO	CII
172	1768748X-X	NO	SI	NO	NO	NO	CIV - CINV
173	1769501X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
174	1776682X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
175	1777350X-X	SI	SI	SI	NO	NO	CINN
176	1777810X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
177	1778763X-X	NO	SI	SI	NO	NO	TNP
178	1784384X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
179	1784728X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
180	1788664X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
181	1789513X-X	NO	SI	NO	NO	NO	CIV
182	1789664X-X	NO	SI	SI	SI	NO	TNP
183	1791661X-X	SI	SI	SI	NO	NO	CINV
184	1791727X-X	NO	SI	SI	SI	NO	TNP
185	1793510X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
186	1794003X-X	SI	SI	SI	NO	NO	CINN
187	1796488X-X	NO	SI	NO	NO	NO	CIV
188	1798445X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN - TNP
189	1800794X-X	NO	SI	NO	NO	NO	CIV - TNP
190	1813902X-X	SI	SI	SI	NO	NO	CINN
191	1814837X-X	NO	SI	NO	NO	NO	CII
192	1814861X-X	NO	SI	SI	SI	NO	CINV
193	1819525X-X	NO	SI	NO	NO	NO	CIV
194	1819897X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
195	1819906X-X	NO	SI	NO	NO	NO	CIV
196	1820669X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN - TNP
197	1826711X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
198	1828886X-X	NO	SI	NO	NO	NO	CIV
199	1831906X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
200	1832005X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
201	1835051X-X	NO	SI	SI	SI	NO	TNP
202	1841844X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
203	1842618X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
204	1843649X-X	NO	SI	NO	NO	NO	CIV
205	1843937X-X	NO	SI	SI	SI	NO	TNP
206	1844807X-X	NO	SI	NO	NO	NO	CII - STI
207	1848593X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN - TNP
208	1850941X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN

209	1851932X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
210	1852477X-X	NO	SI	SI	SI	NO	CINV
211	1855782X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
212	1861595X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
213	1862077X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
214	1863126X-X	NO	SI	SI	SI	NO	TNP
215	1871888X-X	NO	SI	NO	NO	NO	CIV
216	1872765X-X	SI	SI	SI	NO	NO	CINN
217	1872851X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINV
218	1872924X-X	NO	SI	NO	NO	NO	CIV - CINN
219	1876641X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
220	1880106X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
221	1881431X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN - TNP
222	1882617X-X	NO	SI	SI	SI	NO	CINN
223	1883439X-X	NO	SI	NO	SI	NO	CII
224	1884572X-X	SI	SI	SI	SI	SI	
225	1887506X-X	SI	SI	SI	NO	NO	CINV
226	1887517X-X	NO	SI	SI	SI	NO	CINV
227	1889559X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
228	1893705X-X	NO	SI	SI	SI	NO	TNP
229	1893711X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
230	1894267X-X	SI	SI	SI	NO	NO	CINN
231	1900154X-X	SI	SI	SI	NO	NO	CINN
232	1905137X-X	NO	SI	SI	SI	NO	TNP
233	1907493X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
234	1907653X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
235	1907678X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN - TNP
236	1912402X-X	NO	SI	SI	SI	NO	TNP
237	1912404X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
238	1912764X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
239	1914497X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
240	1916714X-X	SI	SI	SI	NO	NO	CINN
241	1916973X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN - TNP
242	1917550X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
243	1919536X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
244	1919667X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN - TNP
245	1919739X-X	SI	SI	SI	NO	NO	CINV
246	1920694X-X	NO	SI	SI	SI	NO	TNP

247	1921819X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
248	1925601X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN - TNP
249	1929508X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINV - TNP
250	1930543X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
251	1936922X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
252	1937994X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN - TNP
253	1940324X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN - TNP
254	1941385X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
255	1945483X-X	SI	SI	SI	NO	NO	CINN
256	1946271X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
257	1946398X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN - STI
258	1947622X-X	NO	SI	SI	SI	NO	TNP
259	1947680X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
260	1947785X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN - TNP
261	1948009X-X	NO	SI	SI	SI	NO	CINV
262	1948028X-X	NO	SI	NO	NO	NO	CII
263	1948095X-X	NO	NO	SI	NO	NO	CINV - TNP
264	1951990X-X	NO	SI	SI	SI	NO	TNP
265	1954205X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
266	1964635X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN -TNP
267	1969998X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
268	1971306X-X	NO	SI	NO	NO	NO	CII
269	1973014X-X	SI	SI	SI	NO	NO	CINN
270	1976268X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
271	1976365X-X	NO	SI	SI	SI	NO	TNP
272	1979824X-X	SI	SI	SI	NO	NO	CINN
273	1981012X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
274	1984832X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
275	1988189X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
276	1996513X-X	NO	SI	SI	SI	NO	TNP
277	1997153X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
278	1997214X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
279	2006904X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN - TNP
280	2007927X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
281	2007933X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINV
282	2008090X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN - TNP
283	2008288X-X	NO	SI	NO	NO	NO	CII - TNP
284	2009219X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN

285	2010692X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
286	2015405X-X	NO	SI	NO	NO	NO	CIV - CINN
287	2015741X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
288	2022026X-X	NO	SI	NO	NO	NO	CII - TNP
289	2028043X-X	NO	SI	SI	SI	NO	CINV
290	2030260X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINV - TNP
291	2036567X-X	NO	SI	SI	SI	NO	CINV - TNP
292	2041223X-X	SI	SI	SI	NO	NO	CINN
293	2049240X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
294	2050592X-X	SI	SI	SI	SI	SI	
295	2051619X-X	NO	SI	SI	SI	NO	TNP
296	2052131X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN - TNP
297	2064786X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN - TNP
298	2066854X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN - TNP
299	2077877X-X	NO	SI	SI	SI	NO	CINV
300	2084834X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
301	2087247X-X	SI	SI	SI	NO	NO	CINN
302	2097630X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN - STI
303	2097837X-X	SI	SI	SI	NO	NO	CINN
304	2101916X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
305	2105966X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
306	2173002X-X	NO	SI	NO	NO	NO	CINN-CII
307	2275204X-X	NO	SI	NO	NO	NO	CIV
308	2503098X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINV - TNP
309	2613386X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
310	2651073X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
311	2702220X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN
312	2813478X-X	NO	SI	SI	NO	NO	CINN - TNP

SIGLAS:

CII: Cédula identidad incompleta

CIV: Cédula identidad vencido

CINN: Certificando inhabilidad no presentado

CINV: Certificando inhabilidad vencido

TNP: Título no perfil con el cargo

STI: Sin título

Los postulantes que cumplen con todos los requisitos ya señalados anteriormente, pasan a la Etapa Nº1 de evaluación, esto es, la Revisión de antecedentes y filtro curricular, siendo los siguientes:

Nº	RUN	RESULTADOS
1	1073434X-X	PASA A ETAPA Nº1
2	1274022X-X	PASA A ETAPA Nº1
3	1292655X-X	PASA A ETAPA Nº1
4	1407361X-X	PASA A ETAPA Nº1
5	1511754X-X	PASA A ETAPA Nº1
6	1522436X-X	PASA A ETAPA Nº1
7	1522527X-X	PASA A ETAPA Nº1
8	1525371X-X	PASA A ETAPA Nº1
9	1548373X-X	PASA A ETAPA Nº1
10	1657783X-X	PASA A ETAPA Nº1
11	1884572X-X	PASA A ETAPA Nº1
12	2050592X-X	PASA A ETAPA Nº1

2.2 Etapa Nº1: Revisión de antecedentes y filtro curricular

A continuación, y como se indica en el punto 4.4.2) “antecedentes generales de evaluación curricular”, corresponde revisar, a objeto de otorgar la ponderación respectiva según la tabla de evaluación curricular, los siguientes documentos:

- a) Currículum Vitae anexo No 1. Cabe precisar que, para efecto de ponderación de los estudios de especialización, capacitación y experiencia señalados en este anexo, sólo serán considerados aquellos que estén **debidamente acreditados a través de certificados firmados y timbrados por la autoridad correspondiente.**
- b) Copia simple de Certificado de Título. En caso de títulos obtenidos en el extranjero, se deberá presentar adicionalmente la documentación que acredite que éste se encuentra validado en Chile de acuerdo con la legislación vigente.
- c) Fotocopia simple de certificados que acrediten postítulos o diplomados cuando corresponda.
- d) Fotocopia simple de los certificados de capacitación **realizada durante los últimos 10 años** pertinente al empleo que postula. Estos deberán indicar; nombre de la capacitación, nombre del organismo capacitador, horas de duración de esta, fecha de inicio y término de la capacitación y nombre del capacitado. Los documentos que no cumplan con dichos requisitos se considerarán

- inadmisibles.
- e) Certificado(s) con firma y timbre que acredite(n) experiencia profesional específica, **donde el empleador indique claramente el tiempo de desempeño profesional, funciones y cargo**. No se considerarán como certificaciones válidas las cartas de recomendación, contrato de trabajo, los certificados de cotizaciones o las declaraciones juradas firmadas por el postulante. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral.
- f) Fotocopia simple por ambos lados de Cédula Nacional de Identidad vigente a la fecha de cierre de postulación.

Mediante la pauta indicada a continuación, se realiza la revisión curricular de los antecedentes que fueron presentados por los postulantes en conformidad a los documentos solicitados en el punto 4.4.2) de las bases de postulación, y que pasaron satisfactoriamente la evaluación formal de antecedentes.

La tabla de evaluación es la siguiente:

	Subfactor	Criterio	Puntaje	Máximo
Estudios y cursos de Formación educacional y de capacitación conforme al perfil	Capacitación relacionada con el perfil del cargo	Más de 100 horas	10	10
		Entre 30 a 99 horas	5	
		Entre 0 y 29 horas	0	
Experiencia laboral acreditada para el cargo	Experiencia laboral acreditada para el cargo	3 años y más	15	15
		Entre 2 años y 2 años 11 meses	10	
		Entre 1 año y 1 año 11 meses	8	
Experiencia Laboral Acreditada en la Institución	Experiencia Laboral en la Institución	3 años y más	15	15
		Entre 2 años y 3 años 11 meses	12	
		Entre 1 año y 1 año 11 meses	9	
SUMATORIA MÁXIMA PUNTAJE OBTENIDO				40

Nota: Las capacitaciones y perfeccionamiento deberán haberse realizado dentro de los últimos 10 años contados desde la fecha de la convocatoria.



Para obtener el porcentaje de logro se aplicará la siguiente formulación:

$\frac{\text{Sumatoria Puntaje Obtenido}}{\text{Sumatoria máxima Puntaje Obtenido (40)}} \times 100 =$	PONDERACIÓN OBTENIDA
--	---------------------------------

Podrán acceder a la etapa de Evaluación Técnica aquellos postulantes que obtengan un porcentaje de logro **igual o superior al 40%**.

El Comité de Selección se reservará el derecho de recomendar a aquellos postulantes con calificación **inferior a 40%**, teniendo presente los principios de eficiencia y eficacia en la Administración Pública, en el caso de no contar con un número suficiente de candidatos.

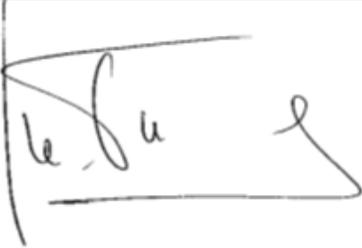
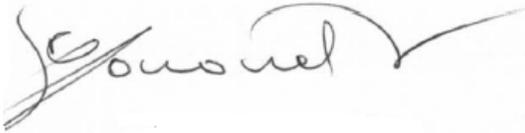
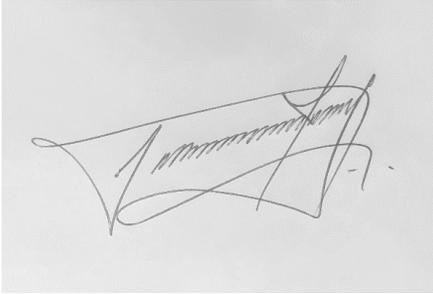
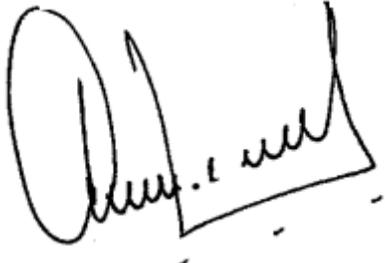
La determinación del porcentaje de logro obtenido considera valores continuos de hasta dos decimales.

Considerando la baja cantidad de postulantes que pasan la etapa formal y según lo contemplado en las bases, de acuerdo a la facultad del Comité de Selección, sus integrantes resuelven que accederán a la etapa de evaluación técnica los postulantes que obtengan un porcentaje de logro igual o superior al 20%, y, además, se acuerda solicitar a estos, que complementen sus antecedentes que acrediten la experiencia laboral y capacitaciones, dando un plazo de 48 horas para su presentación.

En el mérito de lo anterior, se suspende la reunión, acordando continuarla el día 28 de noviembre de 2024 a las 15:00 horas.

Para constancia firman

 Ricardo Parada Sotomayor Director Regional de la Araucanía	 Claudia Oñate Koselly Directora de Recursos Humanos
--	--

 <p>Jessica Aravena Duguet Abogada Jefe Consultorio Jurídico de Lautaro (jefatura directa del cargo)</p>	 <p>Tatiana Jouanet Marín Abogada Jefe Consultorio Jurídico de Purén (jefatura directa del cargo)</p>
 <p>Ma. Ximena Angulo Godoy Abogada Jefe Consultorio Jurídico de Angol (jefatura directa del cargo)</p>	 <p>Edgardo Cancino Andrade Abogado Jefe Consultorio Jurídico de Traiguén y Lumaco (jefatura directa del cargo)</p>
 <p>Jorge González Maldonado Abogado Jefe Consultorio Jurídico de Vilcún y Melipeuco (jefatura directa del cargo)</p>	 <p>Rodrigo Monge Fuentealba Abogado Jefe Consultorio Jurídico de Padre Las Casas (jefatura directa del cargo)</p>